



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-443-2021

USHUAIA, jueves 7 de octubre de 2021.

VISTO el expediente electrónico N° E-153-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/ CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL ALEISIS GABRIEL ARENA PARA LA DPP”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de un profesional en Gestión Ambiental para la DPP.

Que en el Adjunto 10, obra la Nota N° 100/2021, LETRA: D.E. y P., suscripta por el Director del área, solicitando la contratación de locación del servicio y manifiesta la necesidad de la presente contratación a fin de evaluar y controlar el PLAN DE GESTION AMBIENTAL demás tareas con incumbencia en esa área.

Que en el adjunto 14 obra Nota Electrónica N-DPP-58-2021, suscripta por el Vicepresidente autorizando la contratación de la locación de servicios requerida, por cumplir con las pautas que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$1.464.000,00), por un período de doce (12) meses.

Que asimismo, se ha acompañado a la Nota Electrónica N-DPP-58-2021, la documentación acreditando los antecedentes, la idoneidad y la habilitación para contratar al Sr. ALEISIS GABRIEL ARENA, consistentes en D.N.I., CV, Título Profesional, Certificado PROTDF, AREF.

Que asimismo encontrándose suspendidos los plazos administrativos conforme lo establecido en la Resolución DPP N° 299/20 y sus sucesivas prorrogas, corresponde habilitar días y horas inhábiles, para realizar el procedimiento de contratación.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 16 el Volante de Imputación Preventiva N° 226.

Que en el Adjunto 17, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N° 44/2021, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el adjunto 19.

Que con fecha 28/09/2021, presenta el Sr. ALESIS GABRIEL ARENA C.U.I.L. N° 20-36734004-6, el Formulario de Solicitud de Cotización firmado

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, el Sr. ALESIS GABRIEL ARENA.

Que en el adjunto 24, obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen de Asuntos Legales N° 26/2021-DAJ, adjuntando proyecto correspondiente

Que en el Adjunto 28, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 517/2021– D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°0006/2020, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 12/2020 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar días y horas inhábiles resultantes de la suspensión de plazos administrativos

durante el periodo de emergencia establecido mediante Resolución DPP N° 299/20 y sus sucesivas prorrogas, para el procedimiento de la contratación tramitada por el presente expediente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple de locación de servicios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Formulario de Solicitud de Cotización N° 44/2021, al Sr. ALESIS GABRIEL ARENA, DNI N° 36.734.004, por la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 1.464.000,00) para la contratación de locación de servicios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 3° del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3- 30490, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-443-2021

